



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASASBUENAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 19 de agosto de 2020, sobre modificación presupuestaria, transferencia de crédito que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
163	131	Limpieza viaria	5.250,00	3.760,00	9.010,00
163	16000	Limpieza viaria, Seguridad Social	1.800,00	1.630,00	3.430,00
165	210	Alumbrado público. Mantenimiento y conservación	500,00	200,00	700,00
171	210	Parques y jardines. Mantenimiento y conservación	200,00	140,00	340,00
231	131	Ayuda a domicilio	6.200,00	2.525,00	8.725,00
231	16000	Ayuda a domicilio. Seguridad Social	2.040,00	620,00	2.670,00
338	209	Canon SGAE	350,00	171,76	521,76
920	12006	Trienios personal funcionario	2.990,00	420,00	3.410,00
920	143	Salarios, otro personal	17.450,00	2.100,00	19.550,00
920	16000	Seguridad Social, administración general	16.000,00	652,00	16.652,00
920	210	Administración General, mantenimiento y conservación de infraestructuras	2.500,00	5.000,00	7.500,00
920	212	Reparación, mantenimiento, conservación de edificios	300,00	15.382,06	15.682,06
920	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.500,00	300,00	1.800,00
920	215	Mantenimiento de mobiliario	40,00	100,00	140,00
920	216	Equipos para procesos de información	300,00	500,00	800,00
920	22002	Material Informático	1.500,00	1.000,00	2.500,00
920	22104	Vestuario	200,00	500,00	700,00
920	22110	Productos de limpieza y aseo	200,00	150,00	350,00
920	22699	Gastos diversos	500,00	120,00	620,00
920	22799	Otros trabajos, otras empresas (protección de datos)	0,00	907,50	907,50
920	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	600,00	600,00
920	352	Intereses de demora	20,00	260,00	280,00
TOTAL			59.840,00	37.038,32	96.878,32

**Bajas o anulaciones en concepto de ingresos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22699	Festejos Populares	20.000,00	18.480,47	38.480,47
920	466	A otras entidades que agrupen municipios	10.500,00	10.000,00	20.500,00
		Remanente de Tesorería		8.557,85	
TOTAL			30.500,00	37.038,32	67.538,32

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Casasbuenas, 30 de septiembre de 2020.–El Alcalde, Juan Antonio Camuñas Medina.

N.º I.-4262